

Dada cuenta de la cédula de emplazamiento a posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario, número 209/2017, interpuesto por la mercantil, Bodegas Muga, S.L., en el que es parte demandada la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, sobre un asunto de responsabilidad patrimonial.

Vista la premura por vencimiento de plazo otorgado, siendo conveniente que el órgano competente, en este caso, sea la Alcaldía-presidencia.

Visto el art.10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de avocación.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia para autorizar la Personación y Designación propuestas.

SEGUNDO.- Personarse en el Procedimiento Ordinario, número 209/2017, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

TERCERO.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

CUARTO.- Encargar la Defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D^a. Susana Alonso Manzanares.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Política Territorial del Gobierno de La Rioja.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Procuradora y Defensa Letrada designadas.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presentes resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Compañía de Seguros del Ayuntamiento - Zurich-.

NOVENO.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local.